



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA**JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE PALMA DE MALLORCA****2023*****Procediment Ordinari 328/2013***

D/D^a MARIA ADELAIDA GARCIA GARCIA, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 002 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000328 /2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a FERNANDO JULIAN PONTE URQUIA contra la empresa BISTRO RAMBLA 10 SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Que estimando parcialmente la demanda formulada a instancias de D. Fernando Julián Ponte Urquía contra Bistro Rambla 10, S.L. y el Iltre. Colegio de Abogados de las Islas Baleares, debo condenar y condeno a la empresa Bistro Rambla 10 S.L. a abonar al demandante las cantidades expresadas en el hecho probado tercero de la presente resolución, y debo absolver y absuelvo al Iltre. Colegio de Abogados de las I.B. de las pretensiones dirigidas en su contra en el presente procedimiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a BISTRO RAMBLA 10 SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de de les ILLES BALEARS..

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a veintiséis de Enero de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

